



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°006-2017-OSG-MPLC así como los documentos que sustentan el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que "Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra literalidad;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN precisa en su artículo 6.3.1 sobre la Aceptación de Donación de Bienes; Implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SBNE dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante carta N°03-EHQ-UAC/CUSCO presentada por el Presidente y Representante de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba Sr. Edgar Hualpa Quispe, se tiene la información de que los estudiantes de las 03 escuelas profesionales de contabilidad, derecho y administración de dicha casa de estudios como parte de su currícula académica a realizado la actividad "MUNAY MUCHUCHA - 2016", en donde se a recaudado donaciones con la que procedieron a comprar bienes muebles y enceres, los cuales pretenden Donar a la Municipalidad Provincial de La Convención para la Casa Hogar del Adulto Mayor, es así que contando con el Memorandum N°02-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia y el Informe N°06-RLVO-DSFPS-MPLC/2017 de la Responsable del CIAM Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, documentos en los cuales se emite opinión favorable a efecto de Aceptar la Donación de bienes y enceres para la Casa Hogar del Adulto Mayor, ello en merito de que el programa tiene necesidades para poder seguir ofreciendo y brindando la atención a los Adultos Mayores de esta Provincia;

Que, conforme al Informe Legal N°1029-2016-OAJ-MPLC/LC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz opina sobre la petición de Aceptación de Donación, la misma debe ser aprobada por el Concejo Municipal con la posterior Alta de los bienes y enceres, conforme lo establece la Directiva N°001-2015/SBN artículo 6.3.1. Es así que se tiene el Informe Técnico N°07-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Juan Samuel Borda Tamayo quien de la revisión de la documentación presentada por los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sobre Donación de 17 ítems según relación adjunta en el expediente únicamente se debe dar de Alta 07 bienes que son los que se encuentran registrados en el catalogo de bienes de la SBN y respecto de los enceres restantes también se debe proceder a aceptar la Donación, emitiendo opinión favorable de aceptación de Donación de los bienes y enceres para la Casa Hogar del Adulto Mayor de la Ciudad de Quillabamba;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2017-OSG-MPLC de fecha 26 de enero del 2017, se aprueba por Unanimidad de votos a favor la Aceptación de la Donación de los Bienes Muebles y enceres efectuada por los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba - Escuelas Profesionales contabilidad, derecho y administración a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención mismos que serán para uso exclusivo de la Casa Hogar del Adulto Mayor de la Ciudad de Quillabamba, ello en merito a los informes técnicos expuestos; detallándose de esa manera en el mismo documento los 017 ítems entre bienes muebles y enceres;

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se tiene que los antecedentes adjuntos justifican y sustentan los fundamentos facticos y jurídicos para la aceptación de la Donación de los bienes muebles y enceres detallados en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N°006-2017-OSG-MPLC, por lo que en merito de lo precisado en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la Donación de los Bienes Muebles y enceres efectuada por los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba - Escuelas Profesionales contabilidad, derecho y administración a favor de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2017-MPLC/A

de La Convención mismos que **SERÁN PARA USO EXCLUSIVO DE LA CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA**, en merito a los informes técnicos expuestos; bienes muebles y enceres que a continuación se detallan:

BIENES MUEBLES:

N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	BOLETA DE VENTA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	COLOR	N° SERIE	IMPORTE	ESTADO
01	28/12/2016	001-00040	Verdadera de metal grande	01	vitma	Verde, blanco	s/n	250.00	B
02	26/12/2016	001-05548	Lavadora de 16 kg	01	LG	plomo	508TWEL15108	1160.00	B
03	26/12/2016	067-01102	Congeladora de 271 lts	01	Coldex	blanco	CH10	1439.10	B
04	27/12/2016	001-15654	Cocina industrial	01	Surge	metálico	s/n	250.00	B
05	24/12/2016	001-00276	Batidora	01	Imaco	Negro cromado	PO#215454	100.00	B
06	24/12/2016	001-00276	Extractor	01	National	Blanco rojo	MJ-130N	410.00	B
07	24/12/2016	001-00276	Ventilador	03	JBO	negro	Motor HP90W	300.00	B

ENCERES:

N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	BOLETA DE VENTA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	COLOR	N° SERIE	IMPORTE	ESTADO
01	28/12/2016	001-00040	Andamios de metal 04 pisos	01	s/m	Verde blanco	s/s	180.00	Nuevo
02	28/12/2016	001-00278	Planchador de ropa con pedestal	01	Rick	Colores varios	s/s	65.00	Nuevo
03	24/12/2016	001-00276	Olla a presión	01	Record	metálico	14 litros	290.00	Nuevo
04	28/12/2016	001-0883	Plancha de mano	01	Oster	Azul blanco	GCSTBS5813-053	89.00	Nuevo
05	16/12/2016	Sin doc.	Saco de ropa	03	s/m	Saco blanco y celeste	s/s	150.00	Usado
06	16/12/2016	Sin doc.	Bolsa de jalar con cierre (ropa)	02	s/m	Verde rojo	s/s	50.00	Usado
07	16/12/2016	Sin doc.	Caja de panetones x 06 unidades	01	giorgino	marrón	s/s	120.00	Nuevo
08	16/12/2016	Sin doc.	Colchón plaza y media	02	Paraiso	crema	048310/049086	500.00	Nuevo
09	16/12/2016	Sin doc.	Plancha de mano seca/vapor	01	Imaco	blanco	PO216225	50.00	Nuevo
10	16/12/2016	Sin doc.	hervidora	01	Imaco	blanco	KE120	50.00	Nuevo

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio realice las acciones administrativas para el Alta de los 07 Bienes Muebles patrimoniales conforme lo establecido por Ley y la Directiva N°001-2015/SBN, que a continuación se detallan:

N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	BOLETA DE VENTA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	COLOR	N° SERIE	IMPORTE	ESTADO
01	28/12/2016	001-00040	Verdadera de metal grande	01	vitma	Verde, blanco	s/n	250.00	B
02	26/12/2016	001-05548	Lavadora de 16 kg	01	LG	plomo	508TWEL15108	1160.00	B
03	26/12/2016	067-01102	Congeladora de 271 lts	01	Coldex	blanco	CH10	1439.10	B
04	27/12/2016	001-15654	Cocina industrial	01	Surge	metálico	s/n	250.00	B
05	24/12/2016	001-00276	Batidora	01	Imaco	Negro cromado	PO#215454	100.00	B
06	24/12/2016	001-00276	Extractor	01	National	Blanco rojo	MJ-130N	410.00	B
07	24/12/2016	001-00276	Ventilador	03	JBO	negro	Motor HP90W	300.00	B

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Administración en coordinación con la Unidad de Patrimonio comunicar a la SBN con la documentación respectiva sobre la aceptación de la Donación de Bienes Muebles, conforme Ley.

Artículo Quinto.- AGRADECER a los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba - Escuelas Profesionales contabilidad, derecho y administración por la Donación efectuada a la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. GM
c.c. DA/Patrimonio
c.c. SG/
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864